

INSTITUCIONES JURÍDICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

TEMA 3

Las competencias de la Unión Europea

Prof.: D. José Carlos Prieto Usano

Departamento de Derecho Internacional “Adolfo Miaja de la Muela” – Universitat de València

Curso académico 2017-2018



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-
NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

1.- Precisiones conceptuales

→ Estados miembros: sujetos primarios del DI



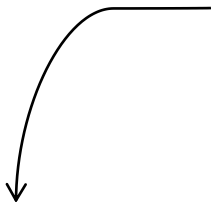
plenitud de competencias (soberanía nacional)

→ UE y resto de OOI: sujetos secundarios del DI



carencia de competencias innatas (sólo derivadas)

(no gozan de plenitud de competencias: limitadas a las atribuidas)



Consecuencia jca.: medida adoptada sin competencia: nulidad

2.- El principio de atribución de competencia

- Previsión legal: Arts. 1, 5.1 del TUE; art. 7 TFUE.
- Concepto
- Necesaria motivación de los actos: posible nulidad
 - *Especificación de su base jurídica* (garantía de la atribución)
 - *Especificación del procedimiento* (garantía de distribución competencial)
 - *Especificación del motivo de su adopción*
- Alcance de la atribución: irreversible (como regla general)
 - Art. 48 TUE: revisión de los Tratados
 - C. compartidas: respeto a quien las ejerza primero
 - Art. 50 TUE: retirada de la UE

3.- Las competencias de la UE

Introducción

→ Competencias explícitas e implícitas: concepto

↓
La cláusula de imprevisión (art. 352 TFUE)

(reconocimiento de lagunas competenciales)

Condiciones de aplicación:

- 1) Alcance de objetivos
- 2) Acción necesaria e ineludible
- 3) No previsión de competencia
- 4) Prohibición: *armonización* de los Estados miembros

Consecuencia: abuso de la cláusula → TJCE: revisión de Tratados

→ El carácter residual de las competencias estatales (arts. 4 y 5 TUE)

3.- Las competencias de la UE



Las competencias exclusivas

- Concepto
- Catálogo cerrado del art. 3.1 TFUE.
 - *Exclusiva adicional: celebración Tratados (art. 3.2 TFUE)*

Las competencias compartidas

- Concepto. Mención a la no igualdad en su reparto.
 - *Acción de la UE si cumple con el principio de subsidiariedad*
 - *Acción en un acto concreto: no en su ámbito genérico*
 - *Dejación de la acción de la UE: ejercicio de los miembros*

3.- Las competencias de la UE

- Catálogo abierto (ámbitos principales) del art. 4.2 TFUE:
 - Mercado interior; Política social; Cohesión económica, social y territorial; Medio ambiente; Protección de los consumidores; Transportes; Energía, etc.
- Carácter residual “compartido”: no exclusivas, no apoyo.

Las competencias de apoyo, coordinación y complemento

- Concepto
- Catálogo cerrado (art. 6 TFUE):
 - Protección y mejora de la salud humana; Industria; Cultura; Turismo; Educación, etc.

→ La competencia en materia de Política Exterior y Seguridad Común (PESC).

- Competencia especial por su naturaleza.

4.- Los principios que rigen el ejercicio de las competencias

Principio de subsidiariedad (art. 5.3 TUE)

- Concepto y perspectivas
- Control del principio:
 - Por los Parlamentos nacionales
 - Por el TJUE

Principio de proporcionalidad (art. 5.4 TUE)

- Concepto

Principio de suficiencia de medios (art. 3.6 TUE)

- Concepto

5.- Principios de solidaridad y cooperación leal

Principio de solidaridad (art. 3.6 TUE)

- Concepto

Principio de cooperación leal (art. 13.2 TUE)

- Concepto (doble vertiente)



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).